

Bogotá D.C., 13 de junio de 2019

CE-Presidencia-PQRS-INT-2019-1798

Señor
HERNANDO BONILLA VEGA
Carrera 10 No. 6-22 Barrio Centro Municipio
Garzón, Huila

Ref.: Contesta y remite petición CE-EXT-2019-1004

Respetado señor **Bonilla Vega**:

Cordial saludo. En atención a su escrito, recibido en este despacho el 12 de junio de 2019, por medio del cual realiza unas apreciaciones con relación a las medidas que ha adoptado el municipio de Garzón- Huila con la finalidad de superar la problemática de contaminación en la quebrada Las Damas y en los predios de su propiedad por el manejo inadecuado de las basuras, y solicita se investigue a los señores Rufino Bocanegra y Hernando Calderon, funcionario y Director de Zona Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, respectivamente, por sus conductas omisivas con relación a las denuncias por usted presentadas y por incurrir en presuntos delitos de prevaricato por acción y omisión, me permito informarle:

Como se le ha informado en diferentes comunicaciones emitidas por esta Presidencia, la Corporación y este despacho, de conformidad con lo establecido en el artículo 237 de la Constitución Política y en las leyes 270 de 1996 y 1437 de 2011, carecen de competencia constitucional y legal para resolver la problemática ambiental por usted puesta en conocimiento e iniciar las investigaciones disciplinarias y penales solicitadas.

Sin embargo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, su escrito será remitido a la Fiscalía General de la Nación, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 250 de la Constitución Política, adelante la investigaciones penales a que haya lugar contra los funcionarios de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, aquí denunciados, y al Procurador General de la Nación, para que de acuerdo a lo previsto a numeral 6 del artículo 277 de la Constitución Política, si es del caso, investigue las conductas disciplinarias en que hayan incurrido dichos servidores públicos.

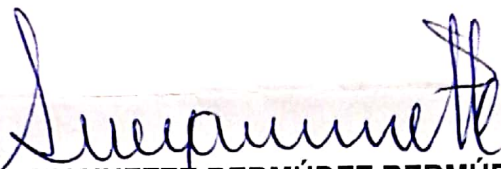
En razón a que sus quejas en materia ambiental ya se han enviado ante las autoridades administrativas competentes a través de los oficios CE-Presidencia-PQRS-INT-2019-227 (4 de



febrero), CE-Presidencia-PQRS-INT-2019-681 (6 de marzo) y CE-Presidencia-PQRS-INT-2019-1286 (30 de abril), de este año, no ordenaré nuevamente su remisión.

Por último, muy comedidamente le solicito que en lo relacionado con las denuncias que presenta acuda directamente a las autoridades competentes.

Cordialmente,



LUCY JEANNETTE BERMÚDEZ BERMÚDEZ
Presidente

Verifique la autenticidad de este documento en: [CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

LJB/fjb/lag

Anexo: la petición de la referencia en seis (6) folios

c.c.:

- ✓ Doctor Fernando Carrillo, Procurador General de la Nación, dirección carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C., Colombia
- ✓ Doctor Fabio Espitia Garzón, Fiscal General (E), dirección diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre)

